



**CONTRATO DE OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO "OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PABELLÓN DEL CEIP PRINCIPE FELIPE" (LOTE 2).**

**INTERVIENEN**

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, D. David Murillo Molina, mayor de edad, vecino de Zaragoza con domicilio social en Polígono Malpica calle E nº 13 B (C.P. 50016) y con DNI número 27321729Y, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Juan Carlos Gallardo Aragón, el día veintidós de enero de dos mil dieciocho, número 2018/99/N/15/01/2018 de su protocolo, y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de Obras recogidas en el proyecto de "Obras de Conservación y Mantenimiento del Pabellón CEIP Príncipe Felipe".

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D<sup>a</sup> María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal. del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**ANTECEDENTES**

**1.** La obra, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

**2.** El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado.

**3.** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 28 de agosto de 2024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

**4.** Durante el el plazo establecido para la presentación de ofertas se presentó una única proposición, la suscrita por D. David Murillo Molina, en representación de la Empresa MONDO IBÉRICA, SAU, la cual se transcribe a continuación:

" D. David Murillo Molina con Documento Nacional de Identidad número 27321729Y, expedido en Sevilla, el día 09/01/2024, con validez hasta 09/01/2034, actuando en representación I de la Empresa Mondo Ibérica, S.A.U., cuyo Código de Identificación Fiscal es el A50308139 y su domicilio social en la localidad de



# Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio  
BSF/mjcp

Zaragoza, Polígono Malpica calle E nº 13 B (C.P 50016), Teléfono 976465300, Fax 976437100 Correo Electrónico: [contratacion@mondoiberica.com](mailto:contratacion@mondoiberica.com).

## DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 22 de diciembre de 1988.
- Número Protocolo: 3.891.
- Notario D./Dña.: D. José Aristonico García Sánchez
- Localidad Notario: Madrid.
- Localidad Registro Mercantil: Mercantil: Zaragoza 4.
- Tomo: 845. Folio: 143.
- Hoja10.114

## MANIFIESTA

**PRIMERO.-** Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de Madrid, D. Juan Carlos Gallardo Aragón el día 22 de enero de 2018, bajo el número 2018/99/N/15/01/2018 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

**SEGUNDO.-** Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto Obras Conservación y Mantenimiento Pabellón Príncipe Felipe. Lote 2. Suministro e instalación de pavimento técnico deportivo.

**TERCERO.-** Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

**CUARTO.-** Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

## SE COMPROMETE

En nombre propio o de la empresa: MONDO IBÉRICA, SAU, tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

## DESGLOSE OFERTA:

### 1.2.- Menor Precio Con una valoración de 0 a 80 puntos:

Base imponible: Ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con un céntimo de euro (82.446,01 euros).

IVA: Diecisiete mil trescientos trece euros con sesenta y seis céntimos de euro (17.313,66 euros).

**Importe total de la oferta: Noventa y nueve mil setecientos cincuenta y nueve euros con sesenta y siete céntimos de euro (99.759,67 euros).**

**2.2.- Mejoras (LOTE 2). Hasta un máximo de 20 puntos.** Se establecerán un máximo de 20 puntos de mejora sobre las características técnicas recogidas en este pliego. Las mejoras deberán, en la medida de lo posible, acreditarse documental o con compromiso por escrito de la certeza de estas mejoras. Puntuarán hasta 20 puntos. Serán valoradas únicamente las siguientes mejoras:

**X 3 JUEGOS DE VOLEIBOL DE ALUMINIO**, valoradas en 556,49 euros cada juego completo (postes de aluminios regulable en altura + red) de vóleibol, sin coste adicional para este Ayuntamiento.

**X 4 JUEGOS DE VOLEIBOL DE PICKLEBALL**, valoradas en 127,55 euros cada juego de Pickleball completo (Postes trasladables más red), sin coste adicional para este Ayuntamiento."





**5.-** Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 10 de octubre de 2024, se adjudicó el contrato para la ejecución del Contrato para la ejecución de las obras recogidas en el proyecto "Obras de conservación y mantenimiento del pabellón del CEIP Príncipe Felipe" a la Empresa MONDO IBÉRICA, SAU, con CIF: A50308139.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Obras, con base en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.** El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a la empresa MONDO IBÉRICA, SAU (en lo sucesivo contratista) el Contrato para la ejecución de las "**Obras de conservación y mantenimiento del pabellón del CEIP Príncipe Felipe**", con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

**Segunda.** El contratista se obliga a ejecutar la obra adjudicada por el importe de Ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con un céntimo de euro (82.446,01 euros) IVA excluido.

Garantía definitiva por importe de cuatro mil ciento veintidós euros con treinta céntimos (4.122,30€).

**Tercera.** El contrato tendrá una duración de tres meses (3).

**Cuarta.** El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

**Quinta.** Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

**Sexta.-** El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

**Séptimo.-** El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

